

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Quántico Express, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de enero de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/4.131/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 26 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ángel Juan Zuil Gómez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.018 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Margareta Vasvilon, doña Ramona Popa y doña María Simona Sau, contra doña Mónica Esmoris Busto, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de providencia del secretario judicial, don Ángel Juan Zuil Gómez.—En Madrid, a 28 de enero de 2009.

Por presentado el anterior escrito por la parte demandante, admítase a los autos de su razón, dese traslado del mismo a la contraparte y visto su contenido, en el cual solicita incidente de no readmisión, cítese a las partes de comparecencia de conformidad con lo establecido en los artículos 276 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, señalándose el día 25 de marzo de 2009, a las nueve y cinco horas de su mañana, con la prevención de tener por desistidas las trabajadoras de su solicitud en caso de incomparecencia si constan debidamente citadas, y de celebrar dicho acto sin la asistencia de la demandada si no comparece. Acto en el que serían examinadas las partes sobre los hechos alegados, admitiéndose las pruebas solicitadas, citándose al efecto al representante legal de la empresa para la práctica del interrogatorio y requiriéndose a dicha parte para que aporte los documentos solicitados.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Doy fe.—Conforme: el magistrado-juez de lo social (firmado).—El secretario judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Mónica Esmoris Busto, en ignorado paradero, expido la presente para

su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de enero de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/4.840/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 27 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elisa Cordero Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 27 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 728 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Martín María Martínez Llano, contra don Jesús Eli Morales Carvajal, sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuya parte positiva es la siguiente:

Sentencia número 25 de 2009

En Madrid, a 26 de enero de 2009.—Doña Concepción del Brío Carretero, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 27 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, don Martín María Martínez Llano, y de otra, como demandado, don Jesús Eli Morales Carvajal, en nombre de Su Majestad el Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por don Martín María Martínez Llano, contra don Jesús Eli Morales Carvajal, debo absolver y absuelto al demandado de las pretensiones formuladas en su contra.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" de este Juzgado número 2525 que tiene abierta en "Banesto", Madrid-Urbana, calle Orense, número 19, 28020 Madrid, código entidad 0030, código oficina 1143) haciendo constar en el ingreso el número de expediente y año.

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros (25.000 pesetas) en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Jesús Eli Morales Carvajal, en ignorado paradero, expido la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 26 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.130/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 27 DE MADRID

EDICTO

Doña Elisa Cordero Díez, secretaria de lo social del número 27 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Paolo Cris Bahamondes Yainte, contra "Actúa Prevención Integral, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 1.168 de 2008, se ha acordado citar a "Actúa Prevención Integral, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de abril de 2009, a las once y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 27, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Actúa Prevención Integral, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 15 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.837/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 27 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elisa Cordero Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 27 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 19 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Lorena García Luengo, contra la empresa "Coldwell Banker Gesinar Franquicias, So-